

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL



OBJETIVO

Establecer el compromiso Gerencial en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Seguridad Vial.

ALCANCE

Aplica a todos los centros de trabajo y todos los trabajadores de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SST Y SEGURIDAD VIAL

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo, pretende la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones del trabajo y la protección y la salud de los trabajadores.

En concordancia con lo anterior debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST
- Garantizar espacios seguros para todas las partes interesadas.

Debe estar escrita, firmada, publicada, revisada anualmente y divulgada a todos los trabajadores.

La ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI-HOMO, se compromete con la protección de la vida en las vías y el cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial mediante su política de seguridad vial donde reafirma el aseguramiento de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Así mismo, con el objetivo de fomentar la adopción de comportamientos seguros establecerá e implementará programas de gestión de riesgos críticos y establecerá factores de desempeño para monitorear las conductas de todos los colaboradores en sus desplazamientos misionales e in itinere. Siempre comprometidos con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en seguridad vial.

MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA
Decreto 1072 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"	Ministerio Trabajo de
Resolución 0312 de 2019	Por el cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio Trabajo de
Resolución 40595 de 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones	Ministerio Transporte de

METODOLOGÍA

La ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, adoptó como Metodología para el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Seguridad Vial, el plan de trabajo anual de SST.

CRONOGRAMA

Aprobado en el plan de trabajo anual de la vigencia

RESPONSABLES

Gerente: Ramon Emilio Acevedo Cardona
Líder de Programa: Elkin Dorley Zuluaga Zuluaga
Profesional Universitario: Alina Marcela Fernandez Arboleda

RESULTADOS

El seguimiento será por medio de un informe de gestión anual de acuerdo al cumplimiento del plan de trabajo vigente y este será enviado al Líder del programa y Gerente de la Institución

Porcentaje de cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial

Numerador	Denominador	Factor	Periodicidad del reporte	Meta
Número de actividades trimestrales ejecutadas	Número de actividades programadas	100	Trimestral	90%

CONTROL DE CAMBIOS

ELABORÓ	Alina Marcela Fernández Arboleda
ACTUALIZÓ	Alina Marcela Fernández Arboleda
APROBÓ	Comité de Gestión y Desempeño
VERSIÓN	04
MOTIVO DE ACTUALIZACIÓN	Revisión anual cumpliendo con normatividad legal vigente, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	12/06/2025

REVISADO

Elkin Dorley Zuluaga Z.
Elkin Dorley Zuluaga Zuluaga

Líder de Programa

Julianna Andrea Lozano Agudelo

Jefe de Oficina Jurídica

Firmado

Ramón Emilio Acevedo Cardona
Gerente